INFORME DE: COMISARIOS Y CONSEJO DE VIGILANCIA

A LOS SEÑORES Y SEÑORAS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE RIOS S.A.

INTRODUCCION:

En cumplimiento a lo dispuesto tanto, en el Estatuto General de la Compañía ENTRE RIOS; como en la codificación de la Ley de Compañías, nos permitimos presentar a ustedes el informe a los Estados Financieros sustitutivos del año fiscal 2015, que como organismo de fiscalización vigente nos corresponde realizarlo debido a que en nuestra administración fueron notificados por la Superintendencia de Compañías. Este informe contiene observaciones, novedades y opiniones determinadas de la inspección, revisión y análisis efectuado al archivo existente en la Compañía Entre Rios, y de la recopilación de información de terceros.

Cabe resaltar que nuestras acciones, se fundamentan en los Art. 274, 279, 281, 287, 288; entre otros de la Ley de Compañías: Los cuales mencionan entre otras cosas ***que "Los Comisarios, Consejo de Vigilancia, sobre todas las operaciones sociales sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía....." Es atribución y la obligación de los comisarios, fiscalizar en todas sus partes la Administración de las compañía velando porque este se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración..... "Los comisarios están obligados a informar oportunamente a la Superintendencia de Compañías, sobre las observaciones que formulare y les fueran notificadas. La omisión o negligencia por parte de los comisarios serán sancionadas por la Superintendencia con multa de hasta 12 salarios mínimos vitales generales.***

Con base a la normativa citada, a continuación presentamos a ustedes el informe compendiado en los siguientes puntos:

CUMPLIMIENTO Y JUSTIFIACCION DE LAS OBSERVACIONES CITADAS EN EL OFICIO SCVS. IRL. 16.1190 de fecha del 30 de septiembre del 2016

De la Inspección realizada por la Superintendencia de Compañías a las instalaciones de la Compañía Entre Rios, la Superintendencia realizó observaciones a los libros sociales y la parte Contable para lo cual los Administrados y personal contable procedió a realizar los correctivos.

LIBROS SOCIALES:

- **Libros de Actas de Juntas Generales**: Corrección y cumplimiento a lo determinado en los Art. 33 y 34 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas en Comandita por Acciones y de Economía Mista, Resolución NO. SCV-DNCDN-14-014 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 13 de octubre del 2014.
- **Expedientes de Juntas:** Organización, corrección y cumplimiento a lo determinado en los Art. 35 del Reglamento antes mencionado.

- **Libro de Acciones y Accionistas**: Corrección y cumplimento a la observación, se procedió a realizar la corrección del registro de la aportación del Accionista Pinta Puchaicela Norma Alexandra $ 15,00. (antes constaba $ 10,00).
  La Administración procedió a realizar la actualización de datos de los siguientes accionistas.

  Jimenez Dávila Edgar Rolando
  Morocho Morocho Milton Fabián
  Piedra Benitez Julia Elizabeth
  Pinta Puchaicela Norma Alexandra
  Quezada Rosales Jimmy Roberto
  Quezada Valladares Victor Hugo
  Quizhpe Castillo Ovidio Patricio
  Quizhpe Jorge enrique
  Salas Romero Edwin Orlando

- **Talonario de Títulos de Acciones**: La Administración procedió a realizar los correctivos de firmas en los talonarios tanto de Presidente y Gerente; Además se entregó todos los títulos existentes a cada accionista.

CONTABLE Y FINANCIERA:

- Información Económica y Financiera del año 2015: Contablemente revisaron y corrigieron el mal criterio contable que se aplicó a la clasificación de las cuentas de Ingresos y Gastos de Transporte, así mismo de cuentas de activos y pasivos. La Compañía es la contratada para que preste este servicio y por lo tanto al momento del cobro debe emitir un comprobante de venta que para la compañía se reconocería como un Ingreso, y así mismo al momento de proceder a la cancelación a los dueños de las Unidades que prestaron el servicio, se lo realiza por medio de un comprobante de venta, que la compañía lo debe reconocer como un gasto. Ante esta observación procedieron a realizar los correctivos necesarios mediante asientos de ajustes, para que reflejen el movimiento contable y la utilidad real del ejercicio fiscal 2015. Además en este año fiscal se pudo evidenciar que se realizó una declaración sustitutiva del Impuesto a la Renta, que Contabilidad, por un descuido no subió la declaración sustitutiva a la página de la Superintendencia de Compañías. El motivo por el cual hasta la presente fecha no se ha procedido a realizar la recarga de la nueva declaración, es justamente este requerimiento de información que nos ayudó a verificar y realizar los correctivos necesarios para que los Informes Financieros reflejen la realidad de la Compañía y bajo visto bueno de su autoridad proceder a subir la nueva declaración sustitutiva a los organismos de control como son Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y Ministerio de Trabajo.
  Las cuentas contables afectadas son las siguientes:

INGRESO	Prestacion de servicios	145.493,54
COSTO	Transporte	(115.905,70)

Además contabilidad procedió a revisar las facturas de ingresos por concepto de mensualidades, ingreso nuevo socios y otras rentas y determinó un mal error en la declaración

y procedió a rectificar. Por lo que el total de ingresos quedo en $ 170.644,76 y el total de gastos $ 156.494,49 dando un utilidad bruta de $ 14.150,27

En general podemos concluir diciendo que las novedades que fueron evidenciadas por la Superintendencia de Compañias fueron corregidas por la Compañía y aprobadas por el Organismo de Control evidenciando su cumplimiento por lo tanto los Estados Financieros sustitutivos deben ser aprobados por la Junta General de Accionistas para su presentación a la Superintendencia de Compañías y de esta manera finiquitar el requerimiento del Organismo de Control.

RECOMENDACIONES:

- Que los Representantes y Administradores de la Compañía ejerzan el cumplimiento de las Leyes, normas y reglamentos de todos los Organismos de Control.
- Que las Actas de Asamblea y Directorio, se elaboren y aprueben el mismo días de la Junta, a fin de contar con la información completa y oportuna.
- Que se implante y se aplique un adecuado control interno a todos los procesos y operaciones de la Compañía para evitar el cometimiento de errores.

Con nuestra gratitud, de ustedes Señores Accionistas:

Cordialmente,

Sr. Galo Tadeo Arciniega Aguilar
COMISARIO PRINCIPAL

Sr. Galo Alberto Ruiz Chavez
COMISARIO SUPLENTE

Sr. Marcelo Fernando Esparza Hurtado
PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA

Sr. Jorge Alfredo Narváez Jaramillo
VOCAL DE LA COMISION DE VIGILANCIA

Sr. José Alonso Vega Vega
SECRETARIO DE LA COMISION DE VIGILANCIA